

## INFORME FINAL DE SEGUIMIENTO

### Programa de Doctorado en Biotecnología y Recursos Genéticos de Plantas y Microorganismos Asociados / Programa de doctorado / UPM / 2024 / Seguimiento

#### DATOS DEL TÍTULO

<b>Número de Expediente (RUCT):</b>	5600406
<b>Denominación Título:</b>	Programa de Doctorado en Biotecnología y Recursos Genéticos de Plantas y Microorganismos Asociados
<b>Universidad responsable:</b>	Universidad Politécnica de Madrid
<b>Universidades participantes:</b>	
<b>Centros de la Comunidad de Madrid en los que se imparte:</b>	ETS Ingeniería Agronómica, Alimentaria y de Biosistemas (ETSIABB), ETS Ingeniería de Montes, Forestal y del Medio Natural
<b>Nº de créditos:</b>	-
<b>Idioma:</b>	Español
<b>Modalidad:</b>	
<b>Fecha de la resolución de verificación:</b>	23-07-2013

#### MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO

<b>Presidente/a del Pleno:</b>	Federico Morán Abad
<b>Presidente/a Panel Artes y Humanidades:</b>	Carmen Galán Rodríguez
<b>Presidente/a Panel Ciencias:</b>	Jose Abel Flores Villarejo
<b>Presidente/a Panel Ciencias de la Salud:</b>	Matilde Sierra Vega
<b>Presidente/a Panel Ciencias Sociales y Jurídicas:</b>	Oscar David Marcenaro Gutiérrez
<b>Presidente/a Panel Ingeniería y Arquitectura:</b>	Emilio Camacho Poyato
<b>Vocal estudiante:</b>	Fermin Pedregosa Argüelles
<b>Secretario/a:</b>	Marta Fernández Vázquez

La Fundación para el Conocimiento Madrimasd, órgano de evaluación en el ámbito universitario de la Comunidad de Madrid, ha procedido a evaluar el seguimiento del título oficial arriba citado en el marco establecido por el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

El seguimiento debe concebirse como un proceso cíclico, orientado a la mejora continua y al mismo tiempo una oportunidad para las universidades madrileñas de poner en valor su oferta educativa y el compromiso hacia la excelencia de sus títulos.

El Comité de Evaluación de Seguimiento de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd es el órgano responsable de emitir los informes finales de seguimiento. Trascurrido el plazo de veinte días para la presentación de alegaciones al Informe provisional y considerando toda la información disponible en el expediente de evaluación del título, se emite el presente Informe Final:

## CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES

### CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

#### JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN:

El informe de Renovación de la Acreditación de 2019 calificaba con una D este criterio e incluía tres modificaciones necesarias y una recomendación.

Modificaciones:

1.- "Tal y como indica el artículo 11.6 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado la asignación de tutor y de director de tesis debe realizarse en el momento en el que se produzca la admisión del doctorando (y no después)."

La Universidad en su sistema de admisión obliga a asignar un tutor de tesis de la UPM, y un director que puede ser de la propia universidad o de otra en los primeros meses tras la matriculación, a través del sistema THESIS.

2.- "De acuerdo con el Artículo 11.6 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado la presentación del plan de investigación (o proyecto de tesis) por parte del doctorando debe realizarse con posterioridad a la asignación definitiva de director de tesis."

La Universidad está adaptando sus programas de doctorado al RD 576/2023, lo que facilita que el plan de investigación se aporte junto con el informe anual que se realiza al final del año académico tras la admisión. Este aspecto se gestiona a través de la aplicación THESIS.

3.- "Si como criterio de admisión se exige como requisito previo el disponer de financiación para realizar la tesis entonces se debe proceder a solicitar la correspondiente modificación de la memoria e incluir esta cuestión dentro de los criterios de admisión."

El criterio de financiación se ha eliminado en la web. En la actualidad se está implantando una modificación del Programa también aprobado en 2021.

Recomendación:

1.- "Se deben diseñar mecanismos individualizados claros de reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de tesis tal y como se indica en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado."

Esta recomendación ha sido satisfecha con el Artículo 7 del Modelo de Estimación de la Actividad de los Departamentos de la UPM, reconociendo la labor de tutorización. Respecto a la asignación de tutor y director, se han dado los pasos para que el/la doctorando/a cuente con la firma de un compromiso de formación y supervisión (según establece el Real Decreto 99/2011) y se anima a proseguir en esta línea

Teniendo en cuenta lo mencionado y que en el seguimiento especial de 2021 se consideraron resueltas todas ellas, tanto las de obligado cumplimiento como la recomendación, se califica este criterio con la letra B.

### CRITERIO 2. INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

#### JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN:

El Informe de Renovación de la acreditación de 2019 calificaba este criterio con la letra D y señalaba la siguiente modificación necesaria. Esta modificación se consideró resuelta en el informe de Seguimiento especial de 2021.

1.- "Se debe mejorar sustancialmente la información que, sobre este programa, se ofrece en la web eliminando los numerosos errores que se han detectado en la página web del programa, corrigiendo las discrepancias entre la información que proporciona el programa y la que proporciona la UPM e incorporando la información sobre el programa que ahora no contiene (número de plazas

ofertadas, necesidad de disponer de financiación como criterio de admisión, CV del PDI, recursos materiales, informes de seguimiento del Programa, planes de mejora, satisfacción de los grupos de interés, etc)."

La Universidad ha actualizado su contenido, modificando la sección de Admisión, la relativa a los miembros de la Comisión Académica UPM (con el CV investigador de sus miembros), la descripción de las estructuras descritas en la Memoria de Verificación e implementando un Buzón de Quejas y Sugerencias. Se han incorporado también enlaces a la Subdirección de Calidad de la ETSIAAB que llevan a los Informes de Satisfacción de Estudiantes, PDI y PAS, a la Inserción Laboral de Titulados Doctores de la UPM.

Se da por cumplida esta recomendación tras la revisión de la página web de la titulación, por lo que se califica este criterio con la letra B.

En Madrid, a 19 de septiembre de 2024



Fdo.: El/la Presidente/a del Comité de Evaluación de Seguimiento

Federico Morán Abad

---